

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3742

Número de Repertorio: 8516

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3742 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0601883259	DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO	COMPRADOR
0602142770	DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA	COMPRADOR
1804948683	SAA MONTALVO MARIA FERNANDA	VENDEDOR
1712434875	AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1193202000	74346	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 14 noviembre 2022

Fecha generación: martes, 15 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000051242

20221308006P04203

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

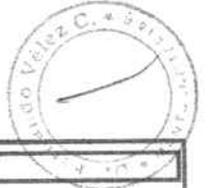


Escritura N°:	20221308006P04203						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022. (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P04203						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022. (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712434875	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SAA MONTALVO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804948683	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602142770	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601883259	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 99850.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P04203
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (12:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P04203
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (12:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P04203**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000051242**

5

6 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

7 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

8 **QUE OTORGA:**

9 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**

10

11 **COMPRAVENTA**

12 **QUE OTORGA:**

13 **JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ Y**

14 **MARIA FERNANDA SAA MONTALVO**

15 **A FAVOR DE:**

16 **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y**

17 **JUAN ALONSO DAVILA HIDALGO**

18

19 **CUANTÍA: US\$ 99.850,00**

20

21 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

22 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**

23 **QUE OTORGA:**

24 **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y**

25 **JUAN ALONSO DAVILA HIDALGO**

26 **A FAVOR DE:**

27 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**

28 **CUANTÍA INDETERMINADA**





1
2 **DI DOS COPIAS**

3 *****KVG*****

4
5 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
6 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES SIETE DE**
7 **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí **DOCTOR JOSE**
8 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
9 CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte los cónyuges señores
10 **JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ Y MARIA FERNANDA SAA**
11 **MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y por los que
12 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte
13 comparecen los cónyuges señores **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA**
14 **Y JUAN ALONSO DAVILA HIDALGO**, por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
16 sí; y, por último comparece el **Banco Pichincha C.A.** legalmente
17 representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, en su calidad
18 de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
19 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
20 de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
21 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
22 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
23 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el
24 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
25 Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
26 Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y, me solicitan
27 eleve a escritura pública, una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA**
28 **Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR
2 Y GRAVAR, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
3 transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a
4 su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACIÓN DE
5 HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE
6 ENAJENAR, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION
7 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA
8 PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO
9 DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECENCIA.-
10 Comparece la señora Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, a nombre y en
11 representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, en su
12 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
13 documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que
14 por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el 20 de mayo del
15 2022, en la Notaría Sexta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 31 de mayo del 2022, los
17 cónyuges señores **JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ Y MARIA**
18 **FERNANDA SAA MONTALVO**, constituyeron hipoteca abierta para
19 garantizar sus obligaciones a favor del Banco Pichincha C. A., sobre el
20 inmueble de su propiedad consistente en: un lote de terreno, signado con el
21 número treinta y nueve – i, ubicado contiguo a la Urbanización Mantazul, de
22 la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí, y sobre las obras
23 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como
24 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o
25 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
26 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes;
27 para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco por
28 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,





1 etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con
2 el Banco.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y**
3 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Con los
4 antecedentes señalados la señora Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en la
5 calidad en la que comparece **CANCELA LA HIPOTECA** constituida en la
6 referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA LA**
7 **PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por
8 acuerdo de las partes.- **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa
9 constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en
10 nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del
11 Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de
12 documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:**
13 **CUANTÍA:** *La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es*
14 *indeterminada.* **SEXTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que
15 demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de
16 enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
18 instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la
19 escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**, para
20 que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. **SEGUNDA PARTE:**
21 **COMPRAVENTA.-PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al
22 otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los
23 cónyuges señores **JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ Y MARIA**
24 **FERNANDA SAA MONTALVO**, por sus propios y personales derechos y por
25 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
26 adelante se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los
27 cónyuges señores **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN**
28 **ALONSO DAVILA HIDALGO**, por sus propios y personales derechos y por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
2 lo posterior denominaremos "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble
4 consistente en un lote de terreno, signado con el número treinta y nueve – i,
5 ubicado contiguo a la Urbanización Mantazul, de la parroquia cantón Manta,
6 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
7 **FRENTE:** Arco de diez metros setenta centímetros y lindera con calle E;
8 **ATRÁS:** diez metros y lindera con lote I uno – treinta y seis; **DERECHO:**
9 veinte metros veinticinco centímetros y lindera con lote treinta y ocho – i;
10 **IZQUIERDO:** diecisiete metros y lindera con lote cuarenta – i. Con un área
11 total de ciento ochenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados.-
12 Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada el doce de
13 enero del dos mil veintidós, en la Notaria Quinta del cantón Manta, ante el
14 Dr. Diego Chamorro Pepinosa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 cantón Manta, el catorce de enero del dos mil veintidós, otorgada por la
16 compañía Inmobiliaria Teamco S. A., a favor del señor Ayala Alvarez Juan
17 Francisco.-**Historia de dominio:** La propiedad antes descrita fue adquirida
18 así: Con fecha veinticinco de julio del dos mil siete, consta inscrito en el
19 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Partición
20 Extrajudicial, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el
21 veintinueve de diciembre del dos mil, otorgada por los herederos Reyes
22 Cardenas. Con fecha diecisiete de abril del dos mil diecinueve, consta
23 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
24 Permuta, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el tres de abril
25 del dos mil diecinueve, otorgada por Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina
26 Patricia Mora Rivera, y la Compañía Inmobiliaria Teamco S. A.- Con fecha
27 siete de junio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la
28 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de Lotes de





1 Terrenos, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el tres de junio
2 del dos mil diecinueve, otorgada por la Compañía Inmobiliaria Teamco S.
3 A..- Con fecha dieciséis de julio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el
4 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de
5 Lotes de Terrenos, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el ocho
6 de julio del dos mil diecinueve, otorgada por la Compañía Inmobiliaria
7 Teamco S. A..- Con fecha veinte de febrero del dos mil veinte, consta inscrito
8 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Unificación,
9 celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el catorce de febrero del
10 dos mil veinte, otorgada por la Compañía Inmobiliaria Teamco S. A..- Con
11 fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte, consta inscrito en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de
13 Lotes de Terrenos, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el trece
14 de agosto del dos mil veinte, otorgada por la Compañía Inmobiliaria Teamco
15 S. A..- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos
16 y mediante el presente contrato, los cónyuges señores **JUAN FRANCISCO**
17 **AYALA ALVAREZ Y MARIA FERNANDA SAA MONTALVO**, dan en venta
18 real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en
19 la cláusula de los antecedentes, a favor de los cónyuges señores
20 **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN ALONSO DAVILA**
21 **HIDALGO**, quien compra y acepta para sí, un lote de terreno y vivienda,
22 signado con el número treinta y nueve – i, ubicado contiguo a la
23 Urbanización Mantazul, de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí,
24 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Arco de diez
25 metros setenta centímetros y lindera con calle E; **ATRÁS:** diez metros y
26 lindera con lote l uno – treinta y seis; **DERECHO:** veinte metros veinticinco
27 centímetros y lindera con lote treinta y ocho – i; **IZQUIERDO:** diecisiete
28 metros y lindera con lote cuarenta – i. Con un área total de ciento ochenta y





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ocho punto noventa y dos metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
2 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
3 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
4 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
5 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
6 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
7 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
8 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
9 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
10 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
11 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
12 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
13 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
14 **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la
16 siguiente forma: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
17 OCHO DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A.,
18 el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia
19 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES, cancelados
20 mediante acuerdo entre las partes; valor que **LOS VENDEDORES** declaran
21 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
22 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
23 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.
24 La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como
25 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA:**
26 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
27 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
28 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,



1 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre
2 de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo
3 cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-**
4 Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como
5 impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de
6 **LOS COMPRADORES**, a excepción de la plusvalía, que de generarse
7 deberá cancelarlo **LOS VENDEDORES**, quienes quedan expresamente
8 facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro
9 de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor
10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
11 validez y eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE: HIPOTECA**
12 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
14 presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
15 representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad
16 de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
17 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
18 se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se
19 entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias
20 en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges
21 señores **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN ALONSO**
22 **DAVILA HIDALGO**, por sus propios y personales derechos y por los que
23 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo
24 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA"** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** La
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
27 **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN ALONSO DAVILA**
28 **HIDALGO**, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y vivienda, signado con el número treinta y nueve – i, ubicado contiguo a la
2 Urbanización Mantazul, de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí.
3 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
4 por los cónyuges señores **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN**
5 **ALONSO DAVILA HIDALGO**, mediante el presente contrato, tal como
6 consta en la primera parte de esta escritura, por compra realizada a los
7 cónyuges señores **JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ Y MARIA**
8 **FERNANDA SAA MONTALVO.- Uno punto dos)** Los linderos,
9 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
10 título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** Arco de diez metros setenta
11 centímetros y lindera con calle E; **ATRÁS:** diez metros y lindera con lote I
12 uno – treinta y seis; **DERECHO:** veinte metros veinticinco centímetros y
13 lindera con lote treinta y ocho – i; **IZQUIERDO:** diecisiete metros y lindera
14 con lote cuarenta – i. Con un área total de ciento ochenta y ocho punto
15 noventa y dos metros cuadrados.-Para los efectos de este contrato el
16 término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
17 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
18 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
19 **GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
20 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
21 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre
22 él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
23 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula
24 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se
25 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad
26 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
27 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
28 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del





1 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
2 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
3 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
4 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
5 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
6 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
7 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
8 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
9 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
10 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
11 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
12 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
13 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
14 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
15 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
16 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
17 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
18 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
19 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
20 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
21 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
22 **SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA Y JUAN ALONSO DAVILA**
23 **HIDALGO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
24 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
25 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
26 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
28 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia, por
2 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
3 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
4 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
5 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
6 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
8 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
9 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
10 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
12 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
13 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
14 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
15 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
17 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
19 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
20 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
21 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
22 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
24 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
26 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
27 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La
28 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el





1 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
2 documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
3 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
4 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
5 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
6 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
7 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
8 en el caso de que decida no concederlas. Respecto de la(s) operación(es)
9 de crédito indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el
10 gravamen hipotecario constituido estará en plena vigencia hasta la
11 cancelación de la(s) obligación(es) que respalda. La hipoteca constituida
12 mediante esta escritura pública se extinguirá mediante la cancelación total
13 de la(s) obligación(es) caucionada(s). **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO**
14 **VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren
15 vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere
16 contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y
17 anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en
18 cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo
19 las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos
20 siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
21 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
22 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
23 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
24 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
25 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
26 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
28 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o
2 perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas,
3 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
4 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
6 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
7 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
8 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
9 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
11 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar
13 a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se
15 encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de
16 ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o
17 sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera
18 de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
19 escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique
20 negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a
21 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. II) Si a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
15 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se le instaurare en su contra cualquier
16 tipo de acción judicial o administrativa que tenga relación con alguna
17 actividad ilegal o delictiva o de lavado de activos, o si el inmueble hipotecado
18 se destinare a dichas actividades, o si sobre las cuentas corrientes, de
19 ahorro o inversiones de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
20 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se pudiesen detectar transacciones
21 inusuales e injustificadas. Para los efectos previstos en literales precedentes,
22 es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de
24 lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
25 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
26 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
27 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
28 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA**



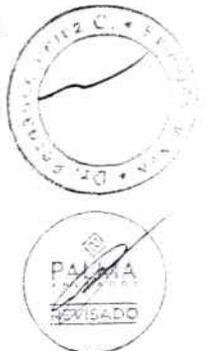


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
2 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado
3 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
4 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
5 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
6 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
7 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
8 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
9 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
10 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
11 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
12 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
14 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
15 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
16 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
17 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
18 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
19 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
20 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
21 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
22 deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de
23 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante
24 pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De
25 no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
26 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
27 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
28 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente





1 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
2 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
3 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
4 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
5 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
6 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
7 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
8 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
10 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
12 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
13 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA.- DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
15 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
16 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
17 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
18 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
19 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
20 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
21 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
22 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
23 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
24 conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
27 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
28 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
2 para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
3 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
4 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
5 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
6 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
7 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
8 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
9 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
10 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
11 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
12 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
13 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
14 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
15 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
16 por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
18 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
19 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
20 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
21 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
22 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
23 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
24 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
25 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
26 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
27 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
28 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**



1 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
2 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
3 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
4 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
5 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
6 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- LICITUD:** La **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** y/o Garantes Hipotecarios, de haber, conocen y declaran de
8 manera expresa que los fondos acreditados o que se acreditarán como
9 producto del o de los desembolsos otorgados o que se llegaren a otorgar, no
10 serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva, así como tampoco
11 consienten ni consentirán que terceros efectúen depósitos o transferencias a
12 sus cuentas provenientes de esas actividades. **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
13 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
15 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
16 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
17 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
18 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso
19 ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la completa validez del presente instrumento. **FIRMA Dr. César**
21 **Palma Alcivar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A.**” HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE
22 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
23 valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y
24 voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente
25 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales
26 que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente
27 por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APPELLIDOS AYALA ALVAREZ
NOMBRES JUAN FRANCISCO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 14 ENE 1987
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 018029235
FECHA DE VENCIMIENTO 06 DIC 2031
NAT/CAJ 723143

NUI.1712434875

CODIGO DACTILAR E334311244
TIPO SANGRE O+

APellidos y Nombres del Padre AYALA SEVILLA LUIS ERNESTO
APellidos y Nombres de la Madre ALVAREZ NARANJO MARIA SOLEDAD
ESTADO CIVIL CASADO
APellidos y Nombres del Conyuge o Conviviente SAA MONTALVO MARIA FERNANDA
Lugar y Fecha de Emisión MANTA 06 DIC 2021

DONANTE SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0180292354<<<<<<1712434875
8701141M3112065ECU<SI<<<<<<<<<<0
AYALA<ALVAREZ<<JUAN<FRANCISCO<

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA TUNGURAHUA
CIRCUNSCRIPCION
CANTON AMBATO
PARROQUIA ATOCHA FICOA
ZONA 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO



AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

ESTE DOCUMENTO ADEBEDE QUE USTED SUPRAGA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTE DE LA JURY



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

07 NOV 2022

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712434875

Nombres del ciudadano: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAA MONTALVO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2009

Datos del Padre: AYALA SEVILLA LUIS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVAREZ NARANJO MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-786-91350



229-786-91350

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

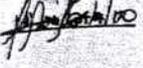
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180494868-3
 APELLIDOS Y NOMBRES SAA MONTALVO MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JUAN F
 AYALA ALVAREZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E11331112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SAA JOSE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVO CLARA EUGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-05





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

SAA MONTALVO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA TUNGURAHUA N.º 38366476
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN AMBATO
 PARROQUIA LA PENINSULA
 ZONA:
 JURTA No. 0003 FEMENINO
 C.I. N.º 1804948683
SAA MONTALVO MARIA FERNANDA





CNE
 CIUDADANÍA
 F. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FERNANDA MONTALVO



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

07 NOV 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804948683

Nombres del ciudadano: SAA MONTALVO MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2009

Datos del Padre: SAA ALVAREZ JOSE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTALVO JARAMILLO CLARA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-786-91501



227-786-91501

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 060188325-9

APellidos y Nombres: DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1965-08-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO
Sandra Prisila del Pozo Larrea





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION TORERO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: DAVILA CESAR ALONSO

APellidos y Nombres de la Madre: HIDALGO CECILIA MAGDALENA

Lugar y Fecha de Expedición: RIOBAMBA 2014-03-20

Fecha de Expiración: 2024-03-20

Director General: *[Signature]*

Nota del Cedulazo: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VERDAD
EXVENCION 10

Electoral: General / segunda Turno

060188325-9 / 060188325-9

DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO

ESMERALDAS / ESMERALDAS

LUIS TELLO / LAS PALMAS /

Multa: 40 CostRep: 0 Tot USD: 40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005830

7254513 / 6/03/2022 10:09:32



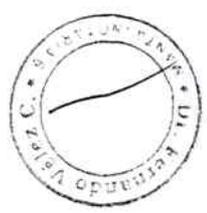
[Signature]




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, 07 NOV 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601883259

Nombres del ciudadano: DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TORERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Datos del Padre: DAVILA CESAR ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HIDALGO CECILIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-786-91138



228-786-91138

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN ALONSO DAVILA HIDALGO

No. 060214277-0




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DEL POZO FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LARREA FANNY BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2014-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-20

000071355

Jdd P L

DIRECTOR GENERAL: *Jdd P L*
FIRMA DEL CEDULADO: *Jdd P L*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

060214277-0 72248139

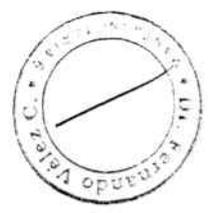
DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA
ESMERALDAS ESMERALDAS
LUIS TELLO / LAS PALMAS /
1 Multa: 40 CostRep: 0 Tot USD: 40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005829
7259512 16/03/2022 10:08:43
7259512



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 07 MAR 2022 *Jdd P L*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Número único de identificación: 0602142770

Nombres del ciudadano: DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA HIDALGO JUAN ALONSO

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Datos del Padre: DEL POZO FRANCISCO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LARREA FANNY BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-786-91036



224-786-91036

[Handwritten signature of Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

SENER



130784303-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON PORTOVIEJO
PARROQUIA 12 DE MARZO
ZONA 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO

N. 80706063



1307843035

CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

17 NOV 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE **CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE **LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **PORTO VIEJO**

2018-07-13

FECHA DE EXPIRACION **2028-07-13**

V43434222

001158132

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO



CONDICIONES

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Datos del Padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-786-91574



224-786-91574

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Notaria 38



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701038P00908					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1
2 **ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**



7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

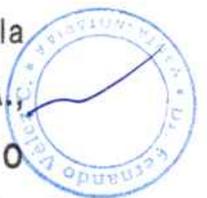
13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 2 COPIAS**

19
20 **LA**

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO**, ante mí, **Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes**, en calidad de **Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir en las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38
QUITO - ECUADOR



1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o enajenar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta que queda**
18 **elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada**
19 **por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional**
20 **número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de**
21 **Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza**
22 **expresamente la consulta en línea y verificación de sus**
23 **respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta**
24 **Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,**
25 **Identificación y Cedulación.- Para la celebración y**
26 **otorgamiento de la presente escritura se observaron los**
27 **preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por**
28 **mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación**

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.

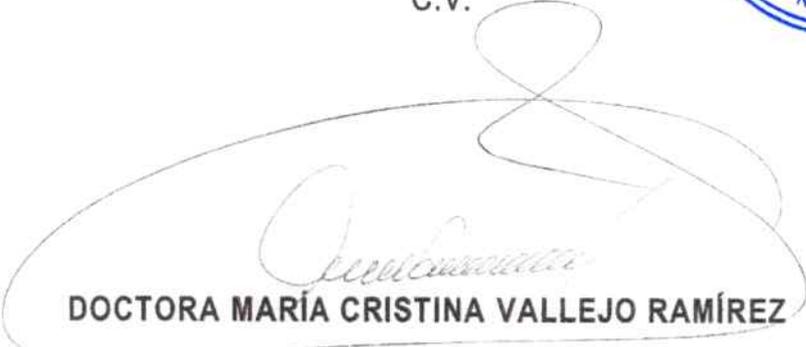
9

10

11

12

13


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ESPACIO
EN
BLANCO**





SECRET
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



**PAGINA
EN
BLANCO**

SECRET
SECRET

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENUNCIAS

N. 170525456-1

CLASE DE CIUDADANIA: APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ MAREZ FLOU. PREC. COM. TU. 1554-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ZONAS: CATALINA BRAZO



INSTRUCCION: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

PROFESION/OCUPACION: EMPLEADO

V43432222

ICN 17 10 055 05 189



CERTIFICACION DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: CUMBAYA
 CODIGO: 9
 JUNTA No. 0005 MASCULINO
 BAYAS PAREDES SANTIAGO

20007668
 3705254561



cc N: 1705254561

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

José Beltrán
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 01 foja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
 EN
 BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCÓBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357



RECEIVED (mirrored text)

RECEIVED (mirrored text)



**PAGINA
BLANCA**





Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

Notaria 38
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

QUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DE 2 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha

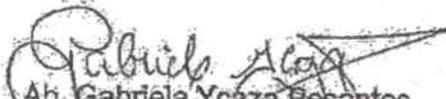


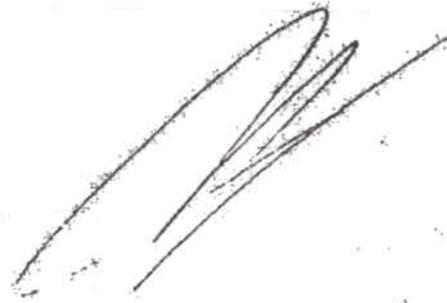


Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Afentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



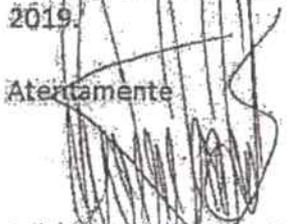
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 5B-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA Notaria 38
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUITO ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
16 **Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)
que antecede(n). En (5) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notaría 338
QUITO ECUADOR

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en personas de régimen ordinario. Las personas jurídicas de Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no sean objeto de retención del 100% del IVA, transacciones bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 COD: SC34938
 08 JUN 2018
 AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Firma de Servicio Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 08/06/2018 14:16:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)
 COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
 documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
 En 01 foja(s).
 Quito, a 07 JUL. 2021

[Signature]
 DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEIRA BRIONES
CÉDULA: 130784303-5
CATEGORÍA: UNIFORME
CIRCUITO DE TACHAMAYO
MIRAFLORES
MIRAFLORES
FECHA DE EMISIÓN: 14-07-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
FARIAS ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
INGENIERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO CORTEZ MIGUEL ABDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON GUERRERO VIOLETA FELISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 2018-07-13

FECHA DE EXPIRACION: 2028-07-13

V43434722



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 01 foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. –




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000116170



20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN 20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022, (9:54)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YCAZA PESANTES GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916060478

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 12 COPIAS)
----------------	---

 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





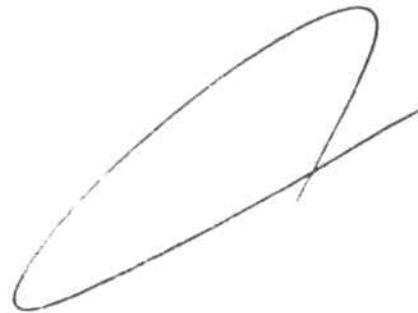
Quito, 19 de abril del 2022

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 04 de abril de 2022

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -



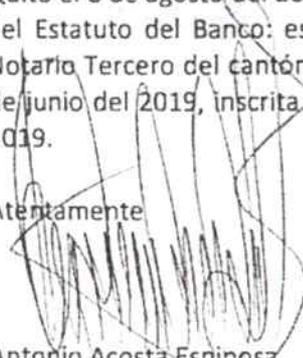
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 15 de marzo del 2022, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

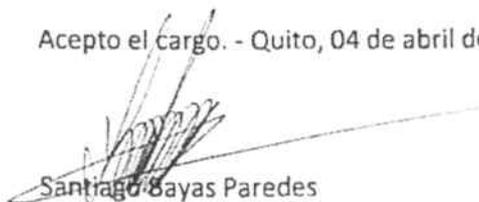
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 04 de abril de 2022.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





Quito, 19 de abril del 2022

Señor Doctor
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
Presente._

Yo, GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, portador de la cédula de ciudadanía número 0916060478, por mis propios derechos, solicito se materialice un correo que se encuentra en mi cuenta corporativa: gycaza@pichincha.com

Para ello abriré la cuenta de correo en la notaría, solicitaré la impresión de mi correo sin entregar ninguna clave.

Declaro que la información que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedida legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.

Atentamente,


GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES
C.C. 0916060478





COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES



Título: **ABOGADA**
Matrícula Profesional: **10.263**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Cédula No.: **0916060478**
Ingreso: **09-ago-2000** Expiración: **28-dic-2021**
Cofirma: **28-dic-2022**



Dr. Jorge López Barrera
PRESIDENTE

Dr. Froylán Elizalde Torres
SECRETARIO

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS



FIRMA PROFESIONAL

Art. 3 "La afiliación a un colegio confiere a sus miembros los beneficios que se establecen en esta Ley, en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan por los contingentes en virtud de otras Leyes."
En consecuencia las autoridades y ciudadanos reconocen al Abogad(a) los fueros y facultades que le correspondan por tal motivo.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





Factura: 002-002-000116139



20221701035C01380

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, de la página web y/o soporte electrónico, gycaza@pichincha.com el día de hoy 19 DE ABRIL DEL 2022, a las 16:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra

De: Entregas Registro Mercantil Quito <inscripcionesrmq@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra
Asunto: RMQ 19982
Datos adjuntos: RazonTramite19982_Inscr6823.pdfFirmado.pdf



¡Alerta !: Este em@il es externo. No abra links o adjuntos a menos que conozca al remitente o visite en su contenido.

Estimado(a) Usuario(a)

Sus trámites han finalizado, adjunto sirvase encontrar la respectiva razón de inscripción firmada digitalmente. Cabe resaltar que no se debe retirar ningún documento físico en las instalaciones del Registro Mercantil.

La validez del documento firmado puede ser validado y verificado con el aplicativo FIRMAEC, no visualizará CÓDIGO QR ni Firma Manual.

Cualquier duda o inconveniente, por favor remitir al correo registromercantilquito@gmail.com.

Saludos Cordiales,

Alex Ortiz U.
Entrega de documentos
REGISTRO MERCANTIL QUITO.





TRÁMITE NÚMERO: 19982

7543394YQIKTBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	123304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6823
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CODIF. # 4053 DE 19/07/2019 NOT. 3 DE 03/06/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2022

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el (los) documento (s) que antecede (n) en foja (s) fueron) materializado (s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en.....
Quito a,

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



19 ABR. 2022

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR
MERCANTIL SUBROGANTE Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000002



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P00939**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Ycaza
 3 Pesantes Gabriela Alexandra, profesional con matrícula
 4 número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de
 5 Abogados de Guayaquil, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en siete fojas
 7 útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DEL**
 8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**
 10 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.** - Quito, a,
 11 veinte de abril de dos mil veinte y dos.- AG.

12
 13
 14
 15
 16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



19 **DOY FE:** Que el documento que antecede
 20 en **siete** fojas útiles, es certificación de
 21 documento exhibido en copia certificada
 22 que me fue presentada para su constancia.

23 Manta. **37 NOV 2022**

24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
 25 **Notario Público Sexto**
 26 **Manta - Ecuador**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P0939

Se **PROTOCOLIZO**, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA copia certificada de **NOMBRAMIENTO DEL**
GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de
dos mil veinte y dos.-A.G.

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

N° 102022-077579

Manta, lunes 31 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-32-02-000 perteneciente a AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO con C.C. 1712434875 ubicada en LOTE DE TERRENO CONTIGUO A LA URB. MANTAZUL SIGNADO COMO LOTE 391. BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,670.40 VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$99,850.00 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD EL AVALÚO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 30 noviembre 2022



Código Seguro de Verificación (CSV)



178372CCESK2M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

178372CCE5K2M

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 178372CCE5K2M

NUMERO: 102022-077575

TFO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

CLAVE CATASTRAL: 1-15-32-02-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-31 13:18:04

ESTADO: VALIDO HASTA: 2022-11-30

Verificado



N° 102022-075896

Manta, martes 11 octubre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No. **1712434875**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 11 noviembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176673E7WXSHF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

176673E7WXSXF

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 176673E7WXSXF

NUMERO: 102022-075896

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

BENEFICIARIO(A): AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

CEDELA DEL BENEFICIARIO(A): 1712434875

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-11 16:50:47

ESTADO: VALIDO HASTA: 2022-11-11

[Ver certificado](#)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042022-062141

N° ELECTRÓNICO : 218338

Fecha: 2022-04-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-32-02-000

Ubicado en: LOTE DE TERRENO CONTIGUO A LA URB. MANTAZUL SIGNADO COMO LOTE 391.



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 188.92 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712434875	AYALA ALVAREZ-JUAN FRANCISCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,670.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 22,670.40

SON: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1628008EIDOTB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-16 13:53:00



1628008EID016

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 1628008EID016

NUMERO: 042022-062141

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL

BENEFICIARIO: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

CEDULA DEL BENEFICIARIO: 1712434875

CLAVE CATASTRAL: 1193202000

FECHA DE APROBACION: 2022-04-11 10:16:24

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

Validar documento



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/098985
DE ALCABALAS

Fecha: 28/10/2022

Por: 898.65

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 28/10/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-546444

Tradente-Vendedor: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Identificación: 1712434875

Teléfono: 032460505

Correo: juanfranciscoayala@hotmail.com



Adquiriente-Comprador: DEL POZO LARREA SANDRA PRISILA

Identificación: 0602142770

Teléfono:

Correo: pochidelpozo@hotmail.com

Detalle: SE APLICA EL 40% DE DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

PREDIO: Fecha adquisición: 14/01/2022

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

1-19-32-02-000 22,670.40 188.92 LOTEDETERRENOCONTIGUOALAURB.MANTAZULSIGNADOCOMOLOTE39I.

99,850.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	998.50	399.40	0.00	599.10
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	299.55	0.00	0.00	299.55
Total=>		1,298.05	399.40	0.00	898.65

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			399.40
Total=>				399.40



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 14-03-2022

N° CONTROL: RU-03202206074

PROPIETARIO: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO
UBICACIÓN: LOTE DE TERRENO CONTIGUO A LA URB. MANTAZUL SIGNADO COMO LOTE 39I.
C. CATASTRAL: 1193202000
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de pavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro. En pendientes menores a 30° 10m de retiro.
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO: B203
OCUPACIÓN DE SUELO: PAREADA -B
LOTE MIN: 200,00
FRENTE MIN: 10,00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 2
COS: 50
CUS: 150
FRENTE: 3,00
LATERAL 1: 3,00
LATERAL 2: 0,00
POSTERIOR: 3,00
ENTRE BLOQUES: 6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.7m - CON CALLE E.
ATRÁS: 10m - CON LOTE I1-36.
C.IZQUIERDO: 17m - CON LOTE 40-i.
C.DERECHO: 20.25m CON LOTE 38-i.
ÁREA TOTAL: 188.92 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1120985XWXMIX76

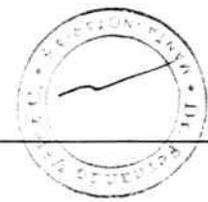
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.

Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



1120985XWXMIX76

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 1120985XWXMIX76

NUMERO: 03202206074

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACION URBANA

BENEFICIARIO: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

CEDELA DEL BENEFICIARIO: 1712434875

CLAVE CATASTRAL: 1193202000

FECHA DE APROBACION: 2022-03-14 11:11:03

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)



Ficha Registral-Bien Inmueble

74346

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031892
Certifico hasta el día 2022-10-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1193202000
Fecha de Apertura: lunes, 28 septiembre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: contiguo a la Urbanización MANTAZUL

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado contiguo a la Urbanización MANTAZUL de la Parroquia y Cantón Manta, signado como LOTE N° 39-i.

AREA: Ciento ochenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: Arco de diez metros setenta centímetros y lindera con Calle E.

Atras: Diez metros y lindera con Lote 11-36.

Derecho: veinte metros veinticinco centímetros y lindera con lote 38-i.

Izquierdo: diecisiete metros y lindera con lote 40-i.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1741 miércoles, 25 julio 2007	23747	23794
COMPRA VENTA	PERMUTA	1108 miércoles, 17 abril 2019	31028	31206
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1664 viernes, 07 junio 2019	46856	46909
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	2070 martes, 16 julio 2019	58987	59053
COMPRA VENTA	UNIFICACION	377 jueves, 20 febrero 2020	1	1
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1292 lunes, 28 septiembre 2020	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	173 viernes, 14 enero 2022	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS	500 martes, 31 mayo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 1741

Número de Repertorio: 3480

Folio Inicial: 23747

Folio Final : 23794





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Partición Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado tienen a bien realizar la partición Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en las afuera de este pueblo. - Livia Nilda Cardenas. Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavilán, Atrás, 170,00 m propiedad particular + < 115° con 25,00m. + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzana C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- María Delia Reyes Cárdenas, Manzana E: con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- María Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F - 2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana H: con un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO JUAN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CARDENAS LIVIA NILDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] PERMUTA

Inscrito el: miércoles, 17 abril 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Permuta celebrada entre los Cónyuges Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera y la Compañía Inmobiliaria Teamco S.A., representada por Sr. Darwin Byron Cook Pin., Los Cónyuges Reyes-Mora, permutan el restante de los dos lotes de terrenos que tenían la ficha 16460 y 45668, a favor de la Cia. Inmobiliaria Teamco . Mz I-1 Sup. 12.962,66M2. Y lote I Sup. 11.955,64M2. Y la Cia. Inmobiliaria Teamco permuta a favor de los Cónyuges Reyes Mora, 26 lotes de terrenos ubicados Urbanización Mantazul. Lote 4 de la Mz. 16 de la Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE.10,00 metros y lindera con la calle P. POSTERIOR: POR ATRAS 10.00 Metros y lindera con LOTE 16. COSTADO DERECHO. 17,42 metros y lindera con el lote 5. COSTADO IZQUIERDO: 17,33 metros y lindera con lote 3. Area total 173,88m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PERMUTANTE	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTE	MORA RIVERA GINA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTE	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8] SUBDIVISION

Inscrito el: viernes, 07 junio 2019

Número de Inscripción : 1664

Folio Inicial: 46856

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3385

Folio Final : 46909

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE LOTES DE TERRENO -Subdivisión de 30 Lotes de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Vía San Mateo, barrio Valle de Gavilan de la parroquia y cantón Manta. El Lote número 01-I con una superficie de 246,76 m2. Los lotes número 02-I hasta el lote 24-I, con una superficie de 200,00m2 cada uno. Lote Nro. 25-I 223,11m2. Lote Nro.26-I 286,14m2. Lote Nro.27-I 249,83m2. Lote 28- I 224,31m2. Lote Nro.29 -I 225,78 m2. Lote Nro. 30-I 241,54m2. Areas de vías (calle E): 3.320,47m2. Area sobrante Nro.01: 986,70m2. Area sobrante Nro.02:1.351,00m2. El señor Darwin Byron Coox Pin por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por ende representante legal de la Compañía Inmobiliaria y Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] SUBDIVISION

Inscrito el: martes, 16 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2070

Folio Inicial: 58987

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Número de Repertorio: 4228

Folio Final : 59053

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE LOTE DE TERRENO.Lote de terreno ubicado contiguo a la Urbanización MantaAzul en la Vía San Mateo, Barrio Valle de Gavilan de la parroquia y Cantón Manta, que tiene un área de 12.962,66M2, se procede a subdividir en 38 lotes desde el No.01-I1 hasta el lote No. 38-I1. El números 01-I1 con una superficie de 218, 37m2, 02-I1 con una superficie de 203, 35m2; 03-I1 con una superficie de 208.00m2; 04-I1 con una superficie de 208,00m2; 05-I1 con una superficie de 208, 00m2; 06-I1 con una superficie de 208,00m2; 07-I1 con una superficie de 217,00m2; 08-I1 con una superficie de 191.70m2; 09-I1 con una superficie de 204,00m2; 10-I1 con una superficie de 204,50m2; 11-I1 con una superficie de 205,30m2; 12-I1 con una superficie de 206,00m2; 13-I1 con una superficie de 206,75m2; 14-I1 con una superficie de 207,50m2; 15-I1 con una superficie de 208,15m2; 16-I1 con una superficie de 208,75m2; 17-I1 con una superficie de 209,50m2; 18-I1 con una superficie de 210,25m2; 19-I1 con una superficie de 211,00m2; 20-I1 con una superficie de 211,75m2; 21-I1 con una superficie de 212,25m2; 22-I1 con una superficie de 213,00m2; 23-I1 con una superficie de 213,75m2; 24-I1 con una superficie de 214,50m2; 25-I1 con una superficie de 215,25m2; 26-I1 con una superficie de 215,38m2; 27-I1 con una superficie de 199,10m2; 28-I1 con una superficie de 219,18m2; 29-I1 con una superficie de 208,00m2; 30-I1 con una superficie de 208,00m2; 31-I1 con una superficie de 208,00m2; 32-I1 con una superficie de 208,00m2; 33-I1 con una superficie de 208,00m2; 34-I1 con una superficie de 208,00m2; 35-I1 con una superficie de 208,00m2; 36-I1 con una superficie de 208,00m2; 37-I1 con una superficie de 249,60m2; 38-I1 con una superficie de 272,93m2. Areas de vías (calle E y E1). 2780,55M2, Área sobrante No. 01: 1.066,30 M2, y Área sobrante No. 02 801,00M2. La Compañía Inmobiliaria Teamco S.A, representada por su Gerente Darwin Byron Coox Pin. Los 38 lotes de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Teamco ubicados en la manzana I1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] UNIFICACION

Inscrito el: jueves, 20 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 377

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Número de Repertorio: 828

Folio Final : 1

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A. debidamente representada por el Señor Darwin Byron Coox Pin en su calidad de Gerente General.- UNIFICACIÓN Dos cuerpos de terrenos identificados como Área sobrante No.1 del Lote I y Área sobrante No. 1 del Lote I1, ubicados contiguo a la Urbanización MANTAZUL, de la parroquia y cantón Manta, los dos cuerpos de terreno unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Partiendo en línea inclinada hacia atrás en 6,35 metros más 7,45 metros en línea curva

más 29,40 metros en línea curva desde el vertice hacia atrás con calle E: ATRAS: 11,05 metros con lote de propiedad de la Compañía Teamco más 9,85 metros con lote E-2; COSTADO DERECHO: 73,85 metros con calle E, COSTADO IZQUIERDO: 108,55 metros con Lote I-1. Con una superficie total unificada de DOS MIL CINCUENTA Y TRES METROS (2.053,00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] SUBDIVISION

Inscrito el: lunes, 28 septiembre 2020

Número de Inscripción : 1292

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2726

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 agosto 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION La Compañía Inmobiliaria Teamco S.A. representada por el señor Darwin Byron Coox Pin en su calidad de Gerente General, procede a subdividir el lote de terreno que tiene un área de dos mil cincuenta y tres metros cuadrados y se subdivide en diez lotes de terreno signados con los números 31-i; 32-i; 33-i; 34-i; 35-i; 36-i; 37-i; 38-i; 39-i; 40-i.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 14 enero 2022

Número de Inscripción : 173

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 385

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 enero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de un inmueble consistente en el Lote de terreno ubicado contiguo a la Urbanización MANTAZUL de la parroquia y cantón Manta, signado como LOTE N° 39-i: AREA: Ciento ochenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados. FRENTE: Arco de diez metros setenta centímetros y lindera con Calle E. ATRÁS: Diez metros y lindera con Lote I1-36. COSTADO DERECHO: veinte metros veinticinco centímetros y lindera con lote 38-i. COSTADO IZQUIERDO: diecisiete metros y lindera con lote 40-i. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora María Fernanda Saa Montalvo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS

Inscrito el: martes, 31 mayo 2022

Número de Inscripción : 500

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4092

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. -Lote de terreno ubicado contiguo a la Urbanización MANTAZUL de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 39-i.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SAA MONTALVO MARIA FERNANDA	CASADO(A)	SAN FRANCISCO
DEUDOR HIPOTECARIO	AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031892 certifico hasta el día 2022-10-12, la Ficha Registral Número: 74346



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 5/5- Ficha nro 74346

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 7 2 4 W 1 N V N 9 J



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

274724W1NVN9J

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 274724W1NVN9J

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-22031852

NUMERO DE FICHA: 74346

SOLICITANTE: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO - 1712434875

BENEFICIARIO: AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO - 1712434875

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-11 16:50:18

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-11 00:00:00

Verificado





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
115667	2022/10/13 10:09	13/10/2022 10:09:00a. m.	791491	2022/10/13

A FAVOR DE **AYALA ALVAREZ JUAN FRANCISCO C.I.: 1712434875**

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° **8480**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/11/12</p> 		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2
<p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE</p> <p>SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		



Banco de Manta B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (06.)
 AV. 24 Y AV. FLUVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-503-000005207
 Fecha: 07/11/2022 09:26:46 a.m.

No. Autorización:
 071120220117681835200012056503000052072022092612

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLUVIO REYES

Descripción Total
 Recauda 0.51
 Subtotal USD 0.51
 I.V.A 0.06
 TOTAL USD 0.57

Efectivo: 3.00
 Comisión Efectivo: 0.51
 IVA: 0.06
 TOTAL: 3.57

SUJETA A VERIFICACION

07/11/2022 09:26:19 a.m. UK
 CONVENIO: 2930 BCL-ABBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CIA CONVENIO: 3-00117157-4 (3)-CIA CORRIENTE
 REFERENCIAL: 1378695220
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (06.) DP: oficina
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

1 contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6



7

LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN

8

CÉD.- 1307843035

9

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

10

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

11

Teléfono: (02) 2 980 980

12

13

14

15

16

JUAN FRANCISCO AYALA ALVAREZ

17

CÉD.- 1712434875

18

Dirección: Manta, vía Barbasquillo Conjunto Manta Tennis casa 1

19

Teléfono: 0984698577

20

21

22

23

24

MARIA FERNANDA SAA MONTALVO

25

CÉD.- 1804948683

26

Dirección: Manta, vía Barbasquillo Conjunto Manta Tennis casa 1

27

Teléfono: 0998452451

28

Correo electrónico: fersaamontalvo@hotmail.com





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
SANDRA PRISILA DEL POZO LARREA
CÉD.- 0602142770
Dirección: Manta Urbanización Mantazul lote 39
Teléfono: 0999094498

[Handwritten signature]
JUAN ALONSO DAVILA HIDALGO
CÉD.- 0601883259
Dirección: Manta Urbanización Mantazul lote 39
Teléfono: 0979367854



[Handwritten signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello. signo y firmo

Manta, a 07/11/2022

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

El nota...

